

*COLEGIO ESTACIÓN  
Donde florece la educación.*

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2023 - 2024



Primera actualización: Noviembre 2021

ACTUALIZADO EN NOVIEMBRE 2021, DE ACUERDO A CIRCULARES PUBLICADAS A LA FECHA POR LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

## **PRESENTACIÓN**

<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO</b>	<b>COLEGIO ESTACIÓN</b>
Dirección	Pasaje 11 de Septiembre 6449. Estación Paipote
Comuna	Copiapó
Provincia	Copiapó
Región	Atacama
Teléfono	522366221
Rol Base de Datos	40184-6
Dependencia	Particular Subvencionado
Niveles de enseñanza	Básica.

### Lenguaje Inclusivo:

Siempre que sea posible, el Colegio Estación, intentará usar un lenguaje inclusivo, no discriminator, ni sexista. Conscientes que existe un debate al respecto, consideramos que las soluciones que hasta ahora se han propuesto para nuestro idioma no son sistemáticas y muchas de ellas obstaculizan la lectura. Por lo tanto, en los casos que sea pertinente, se usará el masculino genérico, que la gramática española entiende que se representa a mujeres y hombres en igual medida.

El Colegio Estación es una Comunidad Educativa que resguarda el ejercicio del Derecho a la Educación con énfasis en la formación de ciudadanas y ciudadanos con base en la garantía de la plena igualdad de oportunidades a través del reconocimiento de la diversidad como riqueza y el despliegue de los talentos, con énfasis en el área psicomotriz

Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa. Así como la Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Estación se articula con el PEI de nuestro Establecimiento en su Misión, donde el Colegio Estación ofrecerá a sus estudiantes una educación nacional y un programa institucional que respaldado por el Ministerio de Educación que se oriente a formar personas íntegras, enfatizando todas las áreas del desarrollo humano, especialmente el cognitivo (saber saber), valórico (saber ser) y físico (saber hacer), potenciando el área psicomotriz que permita a los educandos asumir con éxito los desafíos del futuro.

En su Visión, el Colegio Estación se proyecta como un establecimiento de alta calidad educativa pionero en un aprendizaje basado en el área de la psicomotricidad, formando a estudiantes con valores, felices y con sólido desempeño académico, que les permita ser líderes de su sociedad.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Estación para Enseñanza Básica.

#### **Educación Básica 1ª a 6º:**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>Decreto Planes de Estudio</b>	<b>Decreto de Evaluación</b>
Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales	Decreto 2960/2012	Decreto 67/2018
Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología	Decreto 2960/2012	

#### **Educación Básica 7ª a 8º :**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>Decreto Planes de Estudio</b>	<b>Decreto de Evaluación</b>
Lenguaje y Literatura Matemática Idioma Extranjero: Inglés	Decreto 169/2014	Decreto 67/2018
Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales	Decreto 169/2014	
Artes Visuales Música Orientación Tecnología	Decreto 169/2014	

(Para educación remota, revise protocolo: Clases y Plataforma Online)

## **TÍTULO I – ANTECEDENTES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante indistintamente “el Reglamento”, es el instrumento mediante el cual el Colegio Estación, declara los procedimientos para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las y los estudiantes. Este Reglamento se activa prioritariamente en función de movilizar el sello formativo y educativo del Establecimiento, y de reforzar la trayectoria educativa de las y los estudiantes para que concluyan de manera exitosa el nivel educativo que imparte. Las disposiciones del presente Reglamento Interno son extensivas a todo el estudiantado, en la forma que aquí se determina.

Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Establecimiento leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir. En ningún caso las disposiciones del presente Reglamento o las decisiones que se tomen en función de éstas, podrán suponer algún tipo de discriminación arbitraria a quienes integran la Comunidad Educativa. Si se produjera alguna situación de carácter discriminatorio, la persona afectada podrá canalizar su reclamo a través de los protocolos dispuestos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Al acusar recibo del presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, a través de página web, documentos entregados a la hora de matricular, y otros canales de comunicación, la persona se declara conocedora de sus disposiciones. Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento (consejo escolar, reuniones de apoderados, consejo profesores, centro de alumnos). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

**Artículo 2.** Las disposiciones del presente Reglamento se encuentran disponibles en la plataforma del Sistema de Información General de Estudiantes, en adelante indistintamente “SIGE”, del Ministerio de Educación, o aquel que dicha institución disponga al efecto. Al momento de hacer la postulación a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar al Establecimiento, este reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad o, a más tardar en el momento de hacer efectiva la matrícula y/o a través de agenda escolar. De la misma forma, serán socializadas con las familias en la primera reunión del año escolar, y serán entregadas por la Profesora o el Profesor Jefe. También se encontrará disponible en sitio web [www.colegioestacion.cl](http://www.colegioestacion.cl) del Establecimiento.

**Artículo 3.** Se entenderá por Reglamento Interno de Evaluación y Promoción: al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. Para comprender de mejor manera lo anterior, es necesario conocer ciertos conceptos claves como:

- a) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b) Evaluación formativa: la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno o alumna culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación básica.
- f) Criterios de Logro: corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- g) Semestre: es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
- h) Tareas: Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.

**Artículo 4.** El Establecimiento trabaja con un período escolar de régimen semestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa hasta 8° año básico. Para el año 2021, el régimen fue trimestral, debido a la contingencia sanitaria vivida el año 2020 y siguiendo las sugerencias del Mineduc.

## **Título II - DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

El Colegio Estación considera la evaluación como una herramienta central en el logro de los objetivos; permite al docente y al estudiante evidenciar el avance en la trayectoria del aprendizaje, reflexionar sobre ellas y ajustar los procesos pedagógicos, según la información obtenida; permite conocer la diversidad en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas pertinentes frente a las necesidades que surgen durante el desarrollo del proceso de aprendizaje. Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

**Artículo 5.** El establecimiento entiende por Tipos de Evaluación:

a) La Evaluación Formativa será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes. Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere sólo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?). El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar. La Evaluación Diagnóstica: será aplicada al inicio del año escolar y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos: MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), I (Insuficiente); serán medidos al menos cinco Objetivos de aprendizaje (OA) seleccionados por el profesor de cada asignatura, conjuntamente con la Unidad Técnico-Pedagógica.

En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos.

b) La Evaluación Sumativa, certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada con nota de 1,0 a 7,0.

La evaluación sumativa tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.

Sin embargo, cada docente del establecimiento incluirá en su planificación las evaluaciones sumativas, según lo establecido en este reglamento. Por lo que el profesor podrá sumar o restar una nota al total de calificaciones, en situaciones debidamente justificadas, previo acuerdo con UTP.

Respecto al Instrumento: Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del currículum nacional vigente. Todos los instrumentos evaluativos deben ser enviados a UTP con tres días hábiles de anticipación a la aplicación de éste. Unidad Técnico Pedagógica revisará la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones, contrastándolas con el currículum nacional vigente.

Todas las pruebas escritas deben tener escrito el OA y los indicadores a evaluar, de acuerdo a un formato institucional. Todas las evaluaciones de desempeños deben tener rúbrica holística, analítica y/o escala de apreciación. Todas las evaluaciones deben tener un mínimo de 20 y un máximo de 50 puntos. La escala de notas se calculará al 60% de logro con calificación mínima 1.0.

El Colegio Estación potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

- a) Retroalimentación
- b) Autoevaluación
- c) Coevaluación
- d) Heteroevaluación

Los estudiantes y apoderados deberán ser informados una semana previa a la aplicación de una evaluación sobre la fecha, los objetivos de esta y el tipo de instrumento evaluativo que se aplicará. Para ello, se enviará a los apoderados, vía agenda o cuaderno de asignatura la información antes descrita, y a los estudiantes se les explicará verbalmente, consignando en los calendarios mensuales, que se encuentran en cada sala. En caso de clases online, se informará a través del correo electrónico institucional.

**Artículo 6:** Consideraciones respecto a la validez:

a) Las evaluaciones deben tener un mínimo de 70% de aprobación, a nivel curso, para que sean consideradas válidas. De lo contrario se debe analizar el instrumento evaluativo identificando las preguntas más descendidas.

b) Se aplicarán evaluaciones de lectura domiciliaria o complementaria; entre abril y noviembre. Las cuales corresponderán a una calificación en el semestre o trimestre en la asignatura de Lenguaje.

c) El baile a presentar durante la “Fiesta de la Chilenidad”, será evaluado, por medio de rúbrica, en su proceso y calificado finalmente con una nota en Educación Física. Dicha Fiesta de la Chilenidad, se cancelará si hay suspensiones de clases por contingencia sanitaria.

d) **Queda prohibido calificar a los estudiantes ausentes:** En el caso de que un estudiante no asista a una evaluación sumativa, (presencial u online) pero justifica su inasistencia, ésta debe ser recalendarizada en un horario definido por el docente e informado a UTP y apoderado, considerándose la escala normal de calificaciones de 1.0 a 7.0. Sólo se considerará justificada la inasistencia:

- 1) Si presenta certificado médico con plazo hasta el día siguiente de que éste sea emitido.
- 2) Si el apoderado justifica personalmente, con plazo hasta un día después de aplicada la evaluación.
- 3) Si se encuentra representando al establecimiento en algún evento fuera de éste.
- 4) Si el estudiante no justifica su inasistencia a una evaluación entonces:

- 1) Se citará al apoderado en entrevista y se fijará una nueva fecha

- 2) Si él o la estudiante se vuelve a ausentar, UTP es quien citará al apoderado, para recalendarizar una nueva fecha de evaluación.
- 3) Si nuevamente se ausenta, el día que él o la estudiante asista a clases tendrá una nueva oportunidad de rendir la evaluación máxima 6.0.
- 4) Si no responde a esta oportunidad, obtendrá nota mínima.
- 4) En el caso de que un estudiante se niegue a rendir una evaluación, se derivará a Inspectoría y/o UTP para que sea aplicada. Si persiste la situación, al estudiante se le recalendarizará la evaluación, cambiando de formato el instrumento.
- 5) Si un estudiante no cumple con sus trabajos dentro de los plazos estipulados por el docente rige el mismo sistema para cuando se ausentan los y las estudiantes que rinden las pruebas escritas.
- 6) Ningún estudiante puede ser calificado por su conducta.

**Artículo 7.** El Establecimiento considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

En las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento, deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, como se señala en el apartado anterior, especificando, además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes. Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, escrita o a través de una demostración.

-Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.

- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.

- Puede ser entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.

Es decir, la retroalimentación debe permitir que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación. Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión. Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:

a) Socialización de instrumentos de evaluación

b) Identificación de conocimientos previos

c) Apoyos dirigidos; entre otros.

**Artículo 8.** Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a las Unidades de Estudio de las diferentes asignaturas.

**Artículo 9.** Las técnicas para desarrollar evaluación formativa en el Colegio Estación serán:

- |   |   |
|---|---|
| - Autoanálisis de prácticas docentes      | - Ensayos libres                          |
| - Encuestas                               | - Observación directa                     |
| -Corrección de actividades                | - Elaboración de proyectos                |
| - Desarrollo de técnicas de estudio       | - Trabajo de investigación                |
| - Implementación de programas de refuerzo | - Entrevistas a estudiantes; entre otros. |

Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa serán: (acordes a las técnicas escogidas)

Escalas de apreciación

Escala de observación

Listas de cotejo

Pruebas

Guías de laboratorio

Cuestionarios

Rúbricas

Organizadores gráficos como esquemas o mapas.

- Actividades de aplicación

Producciones orales, plásticas o musicales.

Pautas de valoración, entre otros

De las tareas:

- Los estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante la clase, deberán completarlas en la casa.

- Los docentes podrán enviar tareas para la casa, siempre y cuando sean de carácter formativo (sin calificación), acotadas, no demanden un tiempo prolongado en su realización y tengan el propósito de reforzar los aprendizajes desarrollados durante la clase. Además, deben ser revisadas y retroalimentadas durante la clase siguiente de su envío dependiendo el criterio y horas de clase de cada asignatura.

- Los docentes podrán enviar un trabajo semestral o trimestral calificado para la casa, siempre y cuando corresponda a una investigación o disertación e implique que los estudiantes deban profundizar, analizar y reflexionar sobre un tema. Además, se debe establecer al menos una clase para la elaboración de éste. Para este tipo de desempeño, los profesores presentarán previamente, modelos de ejecución del trabajo y la rúbrica con la cual evaluarán.

**Artículo 10.** Las y los estudiantes tienen derecho a:

a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada unidad.

b) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.

c) Ser evaluado sumativamente en un semestre o trimestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.

d) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases y plataforma por el docente, posterior al proceso de retroalimentación.

e) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.

f) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.

g) Solicitar a la docente de asignatura una corrección de su evaluación sumativa, durante las siguientes 24 horas hábiles desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del docente a esta solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles. Si el/la estudiante y/o apoderado no está de acuerdo con la respuesta, puede acercarse a UTP para resolver dicha situación.

h) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.

i) Por ausencia debidamente justificada de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del profesor jefe y/o de Asignatura, previo acuerdo con UTP.

**Artículo 11.** Deberes de los estudiantes:

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- c) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación sumativa.
- d) Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- e) Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- f) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta de respeto según el Reglamento Interno.
- g) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- h) Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.
- i) Los estudiantes podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones diarias (a criterio de UTP), considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 60 %, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015.

**Artículo 12.** En consideración a la Libertad de Cátedra que posee cada docente, los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y los acuerdos generales del Consejo de Profesores, se sugiere lo siguiente respecto de este artículo, teniendo siempre como foco experiencias de aprendizaje que potencien la motivación y los intereses de las y los estudiantes: Las y los profesionales de la educación discutirán y acordarán criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura. Siempre siguiendo los lineamientos de nuestro PEI.

**Artículo 13.** Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna Asignatura del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. Por lo cual, el docente debe adecuar el curriculum para el estudiante. (véase Título III De la diversificación de la enseñanza).

**Artículo 14.** Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de la Asignatura. Si una situación evaluativa requiere de más tiempo del estipulado originalmente, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para una o un estudiante o un grupo de estudiantes. El Colegio Estación promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios que implementa. Además procurará respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los estudiantes. En situaciones particulares consensuadas con el apoderado.

**Artículo 15.** Se comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias:

- a) Análisis de equipos multidisciplinario
- b) Consejo técnico
- c) Entrevista con apoderados, entre otros

### **TÍTULO III – DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA**

**Artículo 16.** La diversificación de la enseñanza se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (detallados en PEI), capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan las y los estudiantes. La LGE en el artículo 23 señala: “Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”. Principios que orientan la adecuación curricular:

a) Igualdad de oportunidades. El sistema debe propender a ofrecer a todos los alumnos y alumnas la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos, y contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida. Ello supone tener presente la diversidad en los aspectos físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana. En este sentido, la adecuación curricular constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje.

b) Calidad educativa con equidad. El sistema debe propender, en la máxima medida posible, a que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales que estipule la Ley General de Educación, independiente de sus condiciones y circunstancias. Para conseguir una educación de calidad, el currículum debe caracterizarse por ser relevante y pertinente. Bajo este principio, desde una perspectiva inclusiva, la adecuación curricular permite los ajustes necesarios para que el currículum nacional sea también pertinente y relevante para los estudiantes con necesidades educativas especiales para que, de esta forma, puedan alcanzar los objetivos que estipula el actual marco legal.

c) Inclusión educativa y valoración de la diversidad. El sistema debe promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los alumnos y alumnas, especialmente de aquellos que por diversas razones se encuentran excluidos o en situaciones de riesgo de ser marginados, reconociendo, respetando y valorando las diferencias individuales que existen al interior de cualquier grupo escolar. Relevante, en el sentido de que promueva el aprendizaje de las competencias necesarias para responder a las demandas de la sociedad actual y participar activamente en ella. Pertinente, en tanto se adapta a las necesidades y características de los estudiantes y de los diversos contextos sociales y culturales (UNESCO, 2004). La adecuación curricular es una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar.

d) Flexibilidad en la respuesta educativa. El sistema debe proporcionar respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes. Esta flexibilidad es especialmente valorada cuando se trata de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

**Artículo 17.** En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE, en adelante) El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar. La evaluación diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar. Además, la Ley 20.422/2010 que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, en su artículo 3 señala entre sus principios el Diseño Universal, el cual se entiende como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, dispositivos o herramientas de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible. En el ámbito educativo, el Diseño Universal se expresa como Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), cuyos criterios buscan promover prácticas inclusivas constituyendo el primer paso para responder a las diferencias individuales en el aprendizaje que presentan los estudiantes. Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos. Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, y en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad. El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias. El proceso de toma de decisiones para identificar las adecuaciones curriculares más pertinentes para cada estudiante, según sus características individuales y de contexto, requiere del cumplimiento de tres aspectos fundamentales:

a) Evaluación diagnóstica individual. La evaluación diagnóstica individual es un proceso de recogida y análisis de información relevante de las distintas dimensiones del aprendizaje, así como de los distintos factores del contexto educativo y familiar que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación diagnóstica individual considera los siguientes ámbitos: En relación al estudiante, su propósito es recabar información que permita conocer tanto sus dificultades como fortalezas en el aprendizaje. En relación al contexto educativo y familiar, el objetivo es identificar

aquellos factores relacionados con las condiciones de la enseñanza y de la vida en el hogar que influyen en el aprendizaje y desarrollo del estudiante.

**Artículo 18.** Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el currículo correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170/2010.

**Artículo 19.** El Colegio Estación asume la diversidad como riqueza, por lo que entiende que posee estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales. Las personas que las presentan requieren ayuda y recursos específicos de distinta naturaleza para contribuir a procesos de desarrollo lo más enriquecedores posible. Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

a) Transitorias, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), déficit atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe.

b) Permanentes, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.

**Artículo 20.** A los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes se les debe aplicar las Adecuaciones Curriculares (AC) que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Las AC (Adecuaciones Curriculares), pueden ser de acceso para las NEET (Necesidades educativas transitorias) o en los objetivos de aprendizaje para las NEEP (Necesidades educativas permanentes). Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes; Situación que será analizada por el equipo de aula y comunicada al apoderado. Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo. Criterios de adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:

a) Graduación del nivel de complejidad. Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

- b) Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos. Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:
- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
  - El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
  - Los procedimientos y técnicas de estudio.
- c) Temporalización. Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.
- d) Enriquecimiento del currículum. Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículum correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes
- e) Eliminación de aprendizajes. La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:
- cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
  - cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
  - cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
  - cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
  - cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana. Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con necesidades educativas especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículum. Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

**Artículo 21.** Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación. Este proceso deberá ser realizado fomentando al máximo la participación de los estudiantes y sus familias, de manera que estos alcancen los aprendizajes esenciales, debiendo registrarse en un formato que el Ministerio de Educación dispondrá para estos efectos y que debe estar a disposición de la familia y de la supervisión y/o fiscalización por parte de los encargados del Ministerio de Educación y/o Superintendencia de Educación y/o Agencia de la Calidad de la Educación, según corresponda, con atribuciones para ello. El Plan de Adecuación Curricular Individual del estudiante se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante

FORMATO PACI:

**PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL  
P.A.C.I. COLEGIO ESTACIÓN.**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

Nombre del Establecimiento		Nombre de la Directora	
RBD		Dirección	
Tipo de Establecimiento		Comuna	
Correo Electrónico		Fono	

**II. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO**

Nombre		Curso actual	
Fecha Nacimiento		Dirección	
Edad		Elaboración	
Diagnóstico		Duración	
Apoderado		Fecha revisión	

III. **PROFESIONALES QUE HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL PACI** (marcar con una equis)

<input type="checkbox"/>	Profesor jefe	<input type="checkbox"/>	Profesor especialista Lenguaje
<input type="checkbox"/>	Profesor especialista Matemática	<input type="checkbox"/>	Educadora Diferencial
<input type="checkbox"/>	Psicólogo	<input type="checkbox"/>	Fonoaudiólogo
<input type="checkbox"/>	Otro. Especifique:		

IV. **RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PACI**

CARGO	FUNCIÓN
<b>Profesor Jefe</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo las adecuaciones curriculares acordadas en conjunto con el profesor/a de apoyo y coordinar la ejecución de adecuaciones en las distintas asignaturas.</li> <li>• Mantener una comunicación activa con el estudiante y la familia.</li> <li>• Llevar un registro de los aprendizajes logrado y no logrados por el estudiante.</li> </ul>
<b>Psicóloga</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajar de manera coordinada con el Profesor Jefe, colaborando con la elaboración de las estrategias y adecuaciones curriculares de acceso para favorecer los aprendizajes del estudiante.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajar de forma individual con el estudiante actividades para favorecer la atención concentración, manejo de la frustración y control de impulsos.</li> </ul>
--	--

**V. ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS**

Apoyo especializado	Áreas a intervenir	Ubicación	HORAS	Horarios	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Psicólogo						
Otros (especificar)						

**VI. TIPO DE ADECUACIÓN CURRICULAR Y CRITERIOS A CONSIDERAR (marcar con una equis)**

Adecuación curricular de acceso		Adecuación curricular a los objetivos de Aprendizaje	
	Presentación de la información		Graduación del nivel de complejidad
	Formas de respuesta		Priorización de objetivos y contenidos
	Entorno		Temporalización
	Organización del tiempo y del horario		Enriquecimiento del currículum
	Otros		Eliminación de aprendizajes

**VII. PROPUESTA CURRICULAR DE ADAPTACIÓN DE ACCESO (señale de acuerdo a lo marcado en el punto VI)**

## Breve Síntesis con las características del Estudiante

--

## TIPO DE ADECUACIÓN : Formas de Representación

### ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO

(La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.)

## TIPO DE ADECUACIÓN: Formas de Respuestas

### ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO

(La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.)

## TIPO DE ADECUACIÓN: Entorno

### ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO

(La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.)

## TIPO DE ADECUACIÓN: Tiempo Y Horario

## ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE APOYO

(La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.)

\* Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

## VIII. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PACI

--

## IX. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN

--

## X. REVISIÓN Y AJUSTES DEL PLAN

--

**XI. COLABORACIÓN DE LA FAMILIA**

\_\_\_\_\_  
PSICOLOGA                                  PROFESORA JEFE                                  APODERADO

**Artículo 22.** Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común. De Acuerdo al Decreto 83, en el artículo cuarto informa lo siguiente: *“Los establecimientos educacionales que, de acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en este decreto, implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles una evaluación de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos. Una vez finalizado este proceso de evaluación, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes una copia del certificado anual de estudios que indique las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Los resultados de la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales quedarán registrados en los instrumentos que el Ministerio de Educación establezca para todos los estudiantes del sistema escolar, de acuerdo a la normativa específica y al reglamento de evaluación de cada establecimiento”*. En cuanto a la Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales. Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Por último, respecto de la obtención de la licencia de

estudios al finalizar la educación básica, ésta debe extenderse partiendo de la premisa de que, en tanto se está hablando de enseñanza obligatoria, todos los estudiantes deben recibir una certificación si han completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares.

#### **TÍTULO IV – DE LA COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**

**Artículo 23.** Se comunicará a los estudiantes las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica), por parte del docente y equipo de aula o en su defecto, el Jefe de UTP. Indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través de las siguientes disposiciones:

a) Calendario de evaluación. El cual se entregará al apoderado de manera mensual.

**Artículo 24.** Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes procedimientos:

a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.

b) En reuniones de apoderados.

c) En la página Web del establecimiento.

d) Agenda estudiantil.

e) Mediante correo electrónico institucional del estudiante.

Se evaluará a los estudiantes con los siguientes tipos de notas: notas parciales, notas promedio semestrales, notas promedio anual de la asignatura y nota promedio final de promoción.

**Artículo 25.** La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas será desarrollada de la siguiente manera, siempre de manera clara y comprensible por la totalidad de las personas involucradas:

a) Informe trimestral o semestral de notas.

b) Entrevista de apoderados

c) Reunión de apoderados.

d) Mediante plataforma web.

**Artículo 26.** Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un estudiante, la o el profesional responsable registrará las calificaciones en el libro de clases y posteriormente en la plataforma “Napsis”. La o el profesional diferenciará en el registro de calificaciones del libro de clases a qué situación evaluativa corresponde cada nota.

#### **Título V. DE LA CALIFICACIÓN Y EL PLAN DE EVALUACIONES.**

**Artículo 27.** De manera complementaria a lo dispuesto en el Artículo 3, la calificación es entendida por el establecimiento como “la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje

mediante un número, símbolo o concepto”. Los docentes del Colegio Estación, previa coordinación con equipo técnico pedagógico, tendrán la facultad de calificar de la manera más pertinente a la realidad de las y los estudiantes que atiende. Las y los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 1.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal. La calificación final mínima de aprobación será la nota 4.0. No existen las calificaciones con coeficiente dos.

**Artículo 28.** Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Éstas deben reflejar fielmente el desempeño de una o un estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional. Las y los docentes informarán, a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final anual de cada Asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Ninguna calificación tendrá un peso ponderado mayor al 60 %
- b) La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%
- c) En el caso de Asignaturas que superen las cuatro situaciones evaluativas calificadas se propenderá a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se estructuren en función del tiempo trabajado y los aprendizajes involucrados en las experiencias implementadas.
- d) Se trabajará con los estudiantes la interpretación y las ponderaciones asignadas para cada asignatura.

**Artículo 29.** Cantidad de notas por régimen.

- A) En caso que el establecimiento estructura anualmente un plan semestral de evaluación. En cada Asignatura se incorporará un mínimo y un máximo de calificaciones por semestre:

Lenguaje	5 calificaciones mínimo.	8 calificaciones máximo.
Inglés 1° y 4°	2 calificaciones mínimo.	4 calificaciones máximo.
Inglés 5° a 8°	3 calificaciones mínimo.	5 calificaciones máximo.
Matemática	5 calificaciones mínimo.	8 calificaciones máximo.
Historia y Ciencias Sociales	3 calificaciones mínimo.	5 calificaciones máximo.
Ciencias Naturales	3 calificaciones mínimo.	5 calificaciones máximo.
Artes Visuales	2 calificaciones mínimo.	4 calificaciones máximo.
Música	2 calificaciones mínimo.	4 calificaciones máximo.
Educación Física y Salud	3 calificaciones mínimo.	5 calificaciones máximo.
Orientación	2 calificaciones mínimo.	4 calificaciones máximo.

Tecnología	2 calificaciones mínimo.	4 calificaciones máximo.
------------	--------------------------	--------------------------

B) En caso que el establecimiento estructura anualmente un plan trimestral de evaluación. En cada Asignatura se incorporará un mínimo y un máximo de calificaciones por semestre:

Asignaturas con 1 a 2 horas de clases semanales presenciales u online	1 calificaciones mínimo.	3 calificaciones máximo.
Asignaturas con 3 a 6 horas de clases semanales presenciales u online	2 calificaciones mínimo.	4 calificaciones máximo.
Asignaturas con 7 o más horas de clases semanales presenciales u online	4 calificaciones mínimo.	7 calificaciones máximo.

La cantidad de evaluaciones formativas y sumativas deben ser concordantes con las delimitadas en este reglamento. Sin embargo, la cantidad será modificable, previo acuerdo de docentes con UTP, con el propósito de cautelar una efectiva evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.

Cada docente se hará responsable de elaborar el calendario de evaluaciones que aplicará durante el año lectivo, durante un plazo de quince días después del inicio de cada semestre. Se procurará la no aplicación de más de una situación evaluativa de final de Unidad en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por la Unidad Técnico-Pedagógica.

**Artículo 30.** Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a quince días. Pudiendo registrar la nota o buscar otra estrategia, dependiendo lo que la autoridad competente informe a cada docente.

**Artículo 31.** Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación no podrá pasar de los cinco días hábiles, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de la y el docente del establecimiento entregar esta información, y de las y los estudiantes exigirla y custodiar los documentos tras su entrega. En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores. Si esto no ocurre, cualquier estudiante del curso respectivo puede informar de esta situación de manera verbal a la Profesora o al Profesor Jefe, quien comunicará la situación a la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica. No se podrá aplicar una nueva evaluación calificada sin conocer el resultado de la anterior, a partir de la segunda calificación.

**Artículo 32.** Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. El Colegio Estación

implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Igualmente, realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en el título III del presente reglamento y en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2010 del MINEDUC.

**Artículo 33.** Se certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de Ed. Básica. Todas las asignaturas deberán estar cerrados finalizada los semestres o trimestres.

**Artículo 34.** Las calificaciones de las asignaturas de Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Sin embargo, no podrá ningún estudiante eximirse de ésta.

**Artículo 35.** La calificación de Orientación se registrará en el libro de clases y no incidirá en la promoción escolar, con los conceptos: a) “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño. b) “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente. c) “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión, d) “Insuficiente”, no logra la tarea.

**Artículo 36.** La calificación final anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 en una escala de exigencia del 60%.

**Artículo 37.** La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo.

**Artículo 38.** Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

a) Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.

b) Semestral o Trimestral, correspondiente al promedio aritmético semestral o trimestral según corresponda de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y con aproximación.

c) Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales o trimestrales expresadas en una escala numérica de 1.0 hasta 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. En consecuencia, se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

**Artículo 39.** En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente del Colegio Estación, será Dirección y el jefe UTP en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante.

**Artículo 40:** Durante el transcurso del año escolar un estudiante se ve impedido de realizar la clase de Educación física, transitoriamente o definitivamente por razones médicas, avaladas por el certificado correspondiente, deberá ser evaluado en forma teórica.

#### **Título VI. De la Promoción**

**Artículo 41.** Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

1) En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura las ciencias y las artes. La Directora del establecimiento, en conjunto con la Jefe técnico-pedagógico y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. El Establecimiento tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- a) Licencias médicas.
- b) Las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
- c) Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento. Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por Director/a, el o la jefe UTP, profesor jefe, profesor de asignatura y comunicados a la o el estudiante y su apoderado titular de manera oportuna.

3) En el caso de un estudiante que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por el Director/a y Jefe UTP en consulta al Consejo de Evaluación del Establecimiento, quienes evaluarán de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.

4) El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

5) La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por el Jefe Técnico-pedagógico en colaboración con el Profesor jefe, profesores del curso y otros profesionales que hayan participado en el proceso.

6) El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

7) De las pruebas especiales: Rendirá Prueba Especial el estudiante que, habiendo reprobado una asignatura, (entre 3,0 a un 3.9), su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5. Si el estudiante reprobó dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas (entre 3,0 a un 3.9),

Se entiende que la prueba especial, es una oportunidad para mejorar sus promedios. Si el estudiante en dicha evacuación obtiene nota deficiente, mantiene el promedio. Si, por el contrario, en dicha prueba obtiene nota suficiente, su promedio será igual a un 4.0

**Artículo 42:** Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento, a través de la Directora y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año escolar y obtenido de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, madre, padre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que participaran del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año lectivo. El informe, debe ser por estudiante, y considerará a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso del aprendizaje que ha obtenido el estudiante durante el año.

- Edad del estudiante.

- Trayectoria escolar.

- Necesidades educativas del estudiante.

- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería el más adecuado para su bien estar y desarrollo integral. En el informe referido anteriormente, quedará establecida la situación final, el cual será consignado por el profesor jefe en la hoja de vida del estudiante, con plazo máximo la primera semana de diciembre. Además, comunicará en una entrevista a la madre, padre y/o apoderado sobre esta situación en un plazo de tres días hábiles.

**Artículo 43.** Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

**Artículo 44.** La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento entregar un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final.

### **TÍTULO VII – DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

**Artículo 45.** El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente. En este escenario, el Colegio Estación proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, se llevarán a cabo reuniones ampliadas, bimensuales, con la participación de UTP, Inspectoría, Equipo de Convivencia y docentes donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral de Reforzamiento a cargo de UTP con participación de Inspectoría, Convivencia y docentes, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo bimensual. Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Además, deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en éste.

De todo lo dispuesto en el inciso precedente deberá quedar registro, que será incorporado a un informe pedagógico individualizado para cada estudiante, elaborado por jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con la Profesora o el Profesor Jefe, otras y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del aprendizaje de la o el estudiante.

**Artículo 46.** El informe pedagógico, será individualmente considerado para cada estudiante y contendrá, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la o el estudiante durante el año.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la o el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la o el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido de este informe será consignado en la hoja de vida la o el estudiante.

**Artículo 47.** Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de una o un estudiante, el establecimiento arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través de la madre, el padre o la apoderada o apoderado titular. La implementación de estas medidas será coordinada por Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.

**Artículo 48.** El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación. El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

a) Fundamentación

b) Evaluación Diagnóstica

c) Objetivos de Aprendizaje

d) Tiempos

#### **TÍTULO VIII – DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**Artículo 49.** De acuerdo al ideario del Proyecto Educativo Institucional, la y el docente del establecimiento procurará realizar actividades de reforzamiento para las y los estudiantes que presenten rezago académico. Para ello, considerarán un Plan Remedial, elaborado por el profesor de asignatura con la colaboración del Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica.

**Artículo 50.** A partir de los lineamientos que se encuentran incorporados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, de manera gradual y progresiva las y los docentes incorporarán estrategias y actividades destinadas a estudiantes aventajadas y aventajados respecto del curso al que pertenecen.

**Artículo 51.** La inasistencia de una o un estudiante a una evaluación calificada calendarizada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por la apoderada o el apoderado titular, o suplente en ausencia del apoderado(a). Esto podrá ser realizado a través de certificado médico o documento con fecha actualizada, entregado en la recepción del establecimiento. Tras la presentación de la justificación, la o el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la

evaluación pendiente. De igual manera quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

**Artículo 52.** El establecimiento asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas. En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:

a) Comunicarse con la Unidad Técnica del Establecimiento

b) Solicitar a esa Unidad las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.

c) Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.

1) Alumnas en situación de embarazo: se acoge a los dictámenes señalados en la ley N° 18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación. En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto N° 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín. Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeran casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de alumnas que no justifiquen sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto N° 67.

2) Traslado de alumnos: Será facultad de la Dirección del establecimiento la aceptación de estudiantes que provengan de otros establecimientos, no se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Se solicitarán las calificaciones para poder agregarlas al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte de UTP.

3) Alumnos con constantes inasistencias sin justificación: En este caso para efectos de promoción se aplica el porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si el alumno matriculado no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de 2 meses consecutivos, la Dirección tendrá la facultad de dar de baja del sistema al alumno para dar cupo a otro estudiante que requiera matrícula, en caso contrario si este alumno asiste de manera irregular e intermitente se aplicará un calendario especial de evaluación con un 70% de exigencia para aprobar las evaluaciones y si son acumulativas el porcentaje sería el mismo.

4) Alumnos con constante inasistencia con Justificación: En este caso alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerá a los siguientes casos:

- Alumnos que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
- Alumnos con enfermedades crónicas
- Alumnos con problemas judiciales que estén reclusos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- Otros casos debidamente justificados. En estos casos tendrán derecho a calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los alumnos regulares, eso sí deberán justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%, los documentos válidos a presentar son: - Certificado médico. - Documento judicial.

5) Alumnos con Incorporación tardía: Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor de asignatura administrará una evaluación donde el alumno deberá recibir material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura. (que no sobrepase un mes como máximo). Las fechas de las evaluaciones que entreguen los profesores deberán ser respetadas y registradas en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases con la firma de este último. En caso de inasistencia esta deberá ser debidamente justificada por las razones ya mencionada anteriormente, en caso contrario se aplicará el procedimiento como si fuera un alumno sin asistencia y sin justificación.

6) Alumnos que llegan atrasados o no asisten a evaluaciones calendarizadas y/o avisadas: Deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que le indique el profesor con un máximo de 60% de exigencia.

**Artículo 53.** Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son los siguientes:

a) La primera medida pedagógica es: aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 70%.

b) La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:

- una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)
- interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
- Otros medios.

c) Tercera medida pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba. El

docente deberá aplicar los criterios que subyacen la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los tres procedimientos. Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

**Artículo 54.** Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará el instrumento y se creará otro que mida los Objetivos de aprendizajes estimados.

**Artículo 55.** Las y los estudiantes que provengan de otros Establecimientos Educativos y que registren calificaciones previas, serán ajustadas al Plan de Estudios del establecimiento de acuerdo al curso de ingreso.

**Artículo 56.** Si una o un estudiante proviene de un establecimiento que imparta la Modalidad Artística ingresando en el primer semestre o trimestre y sus calificaciones no coincidieran con la del Plan de Estudios del establecimiento, los docentes deberán trabajar con guías de aprendizaje y material adicional para abordar íntegramente los objetivos de aprendizaje y los estudiantes deberán firmar una carta de compromiso para responsabilizarse de sus aprendizajes y lograr la meta para su situación especial.

**Artículo 57.** El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula y tendrá derecho a repetir curso en al menos una oportunidad, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada la matrícula. Sin embargo, si un estudiante repite más de una vez un mismo curso o en otro nivel en el establecimiento, será motivo de no renovación de matrícula.

**Artículo 58.** Normas finales. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del Plan de Estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible para su efecto, y firmadas solamente por la Directora del establecimiento. En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través de SIGE, serán generadas por el establecimiento en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular, debiéndose guardar copia de éstas. Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor que impidan al establecimiento dar continuidad al proceso educativo o terminarlo adecuadamente, perjudicando seriamente a los estudiantes, serán arbitradas, conforme a sus competencias, por el Jefe del Departamento Provincial de Educación, con el objetivo de dar un buen término al año escolar

**Artículo 59.** En caso de contingencia meteorológica, social, sanitaria, política, entre otros, la cantidad de objetivos, calificaciones y planificaciones variarán de acuerdo a lineamientos emitidos desde Dirección en conjunto con UTP.

**Artículo 60.** Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica, serán resueltas por la Directora del establecimiento, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y por la Jefa o el Jefe del Departamento Provincial de Educación si ello fuera procedente. En contra de esta última resolución, la Directora o el Director del establecimiento podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio. Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por la Directora o el Director del establecimiento

#### **TÍTULO IX – DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**Artículo 61.** Anualmente, el Consejo Escolar tendrá la responsabilidad de organizar un proceso de consulta al presente Reglamento para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa. Este proceso será siempre participativo y vinculante, liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico representado por la Dirección, quien presentará las observaciones al Consejo Escolar para que resuelva las modificaciones pertinentes en sesión ordinaria. El Consejo Escolar tendrá facultad consultiva sobre el proceso de consulta.

**Artículo 62.** El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción, será consultado anualmente para su actualización de manera obligatoria al Consejo Escolar en sesión ordinaria de acuerdo al procedimiento contemplado en el artículo siguiente, en caso de:

a) Cualquier ajuste importante del ideario del Proyecto Educativo Institucional.

b) Existir una disposición legal o normativa que incida directamente en el presente Reglamento Interno. El Consejo Escolar deliberará sobre la necesidad de convocar a un proceso de consulta en el caso que sean sólo ajustes menores. Para el procedimiento de consulta podrán considerarse actividades como grupos focales o plebiscito, en el caso de las y los estudiantes, y de reuniones del Consejo de Profesores en el caso de las y los docentes.

**Artículo 63.** Tres años después de la entrada en vigencia del presente Reglamento, antes de su tercera sesión ordinaria, el Consejo Escolar deliberará si es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Si no es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno, el Consejo Escolar dejará registro en el acta correspondiente con sus respectivos fundamentos y sólo procederá la consulta anual. De todos modos, se realizará un balance sobre la implementación del Reglamento considerando a lo menos los procesos de consulta anteriores. Si no existen, se tendrán a disposición los antecedentes que existan para realizar el balance. Si se aprueba la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento, se convocará a un Consejo Escolar ampliado donde participará la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica. En la primera sesión destinada para el efecto, se realizará un balance sobre fortalezas y debilidades del Reglamento con el fin de determinar las materias de consulta. También informará también sobre la normativa vigente que puede incidir en la actualización. Será responsabilidad de la Directora o el Director informar al Departamento Provincial de Educación de los cambios de actividades

necesarios, y de la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica diseñar la estrategia de consulta.

En este proceso se podrán considerar instrumentos como entrevistas, encuestas y grupos focales. La estrategia será consultada al Consejo y aprobada exclusivamente por la Directora. Al finalizar el proceso de consulta, la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica liderarán la elaboración de un anteproyecto de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, con el apoyo de un comité de revisión integrado por quienes estime conveniente. Este documento se presentará al Consejo Escolar para su estudio, con al menos tres días de anticipación. Cada vez que sea rechazado, el nuevo anteproyecto contendrá las observaciones que el Consejo señale hasta obtener la aprobación definitiva. Entre un rechazo y otro no podrá haber un espacio superior a diez días. En caso de ser rechazadas algunas materias, el Consejo Escolar tendrá facultad resolutoria sobre ellas, hasta su total aprobación. Las modificaciones y actualizaciones al Reglamento serán informadas en la reunión con las familias siguiente al término de las mismas, mediante comunicación escrita o por su publicación en el sitio web del establecimiento, y en la plataforma del SIGE, del Ministerio de Educación, o aquel que dicha institución disponga al efecto. Tras la finalización del proceso, se convocará a un acto público y solemne donde serán convocados, a lo menos, representantes de todos los estamentos con participación en el Consejo Escolar para la firma del nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción.

## **PROTOCOLO USO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**

El correo electrónico es una herramienta que facilita la comunicación entre los agentes educativos. Por esta razón es que cada estudiante matriculado en nuestro Colegio, contará con un email institucional de la forma [nombre.apellido@colegioestacion.cl](mailto:nombre.apellido@colegioestacion.cl)

Para su buen uso, se señalan los siguientes aspectos a considerar:

1. A cada estudiante el Colegio le designará un correo institucional con su clave (sea en enseñanza presencial o remota). No se permite modificar el nombre de su email.
2. No se aceptará en ninguna circunstancia insultos hacia profesores (as) o personal del Colegio vía email.
3. Cada correo electrónico es asignado de manera individual, por ende, se prohíbe compartirlas con otras personas.
4. El estudiante será totalmente responsable de los contenidos y archivos adjuntos en cada mensaje emitidos por su correo electrónico institucional. No se permite difundir mediante éste contenidos que no se relacionen con lo pedagógico.

5. El email debe ser exclusivamente para fines académicos, no pueden ser usadas para fines personales.
6. Se prohíbe ocupar el nombre de otro usuario del Colegio y /o enviar email desde una cuenta que no es la otorgada oficialmente.
7. El mal uso del correo electrónico será sancionado en convivencia escolar.

## **PROTOCOLO DE CLASES Y PLATAFORMA ONLINE**

El presente protocolo, tiene como objetivo ordenar y dar lineamientos en el aspecto pedagógico y conductual para el nuevo sistema de clases online, o también llamado clases virtuales.

Se realizarán clases de manera remota, en caso de pandemia o cuando la situación lo amerite.

Para dar inicio a este Protocolo es importante señalar que bajo los lineamientos del Ministerio de Educación entregados el año 2020, que indican actuares y procederes para resguardar el aprendizaje en los estudiantes, es que como Colegio hemos querido cumplir con el compromiso de entregar aprendizajes significativos en cualquiera de los contextos en el que no encontremos, y este compromiso no sólo refiere a aspectos pedagógicos, sino también de convivencia.

Las clases online que se realicen por cualquier plataforma, deben seguir todos los protocolos de una clase presencial en el Colegio, por lo tanto, estudiantes y docentes deberán mantener un

comportamiento adecuado a la situación o contexto, por ejemplo, no decir garabatos, no distraer a tus compañeras(os), interrumpir intempestivamente, etc.

DE ELLO:

1. Para acceder a las clases online, el o la apoderado deberá autorizar al o la estudiante a encender su cámara, a que la clase sea grabada por parte única y exclusivamente del o la docente y a participar de dichas clases (se enviará a los correos institucionales de cada estudiante formato de consentimiento de clases).
2. El o la docente y estudiantes deben ser **puntuales** en el horario establecido, conectándose en la hora determinada.
3. Las y los estudiantes deberán obligatoriamente, entrar a la plataforma y participar identificándose con el correo institucional de cada uno. (no se aceptarán y/o permitirán otros correos).
4. Se establecerá lista de asistencia en cada clase, por lo que la profesora o profesor, al finalizar la clase, deberá subir la información a la plataforma entregada por el quipo directivo.
5. El o la estudiante debe elegir un **lugar cómodo**, DENTRO DE LO POSIBLE, escoger un lugar iluminado y sin ruido para comenzar su clase.
6. El o la estudiante y docente deben presentar una **vestimenta adecuada** a una clase formal, se prohíbe el uso de pijama (docente con su uniforme laboral)
7. El o la docente y estudiante deben estar **conectado “visiblemente”** (deben tener conectada la cámara frontal para que se vea su rostro, si no está visiblemente conectado quedará como ausente de la clase). **El estudiante debe usar el correo institucional** y debe identificarse con su nombre y apellidos **no con apodos**.
8. El uso del chat será exclusivamente para realizar consultas o informar situaciones emergentes de la clase.
9. El o la estudiante debe mantener una **conducta de respeto** ante su docente y compañeros. Evitando comentarios que no sean aporte para la clase.
10. **El o la docente es el encargado de dirigir la clase** y establecer turnos para hablar. Si él o la estudiante quiere intervenir debe levantar su mano.
11. Durante la clase el o la estudiante ni el docente **deben ingerir ningún tipo de alimento** para evitar que éste sea un distractor de la clase
12. **Se prohíbe sacar fotografías y/o hacer “captura de pantalla”** a los compañeros y docente durante la clase (solamente si el docente lo autoriza y participan de la fotografía quienes estén de acuerdo).

13. Los apoderados no podrán intervenir en las clases, sólo podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma o clases cuando su hijo(a) lo requiera.

14. En caso que algún estudiante no colabore con el clima de respeto, el o la docente una vez terminada la clase deberá reportar e informar sobre la situación a Inspectoría o UTP (dependiendo de la falta “pedagógica o conductual”).

**15. El o la estudiante puede abandonar la sesión de la clase online solamente cuando el docente termine la clase** (si el o la estudiante debe ausentarse en un determinado momento debe avisar al docente)

16. La clase será grabada y luego subida por el docente a Classroom u otra plataforma que estime el Colegio.

17. Todo el material pedagógico subido a la plataforma Google Classroom son de propiedad del Colegio Estación. Se prohíbe la difusión de cualquier contenido (vídeos de clases, guías, ppt entre otros)

18. Otros aspectos o sugerencias a considerar importantes, es prepararse previamente para las videoconferencias, con el fin de evitar cualquier tipo de inconvenientes. Por esto, dejamos algunas sugerencias para ser aplicadas:

a) Busca en tu hogar un lugar donde te sientas más cómodo(a) para realizar tus actividades de aprendizaje.

b) Procura tener todos los materiales que puedas requerir para realizar la clase indicada, de manera que no pierdas tiempo, ni clase por levantarte a buscarlos. (texto escolar, cuaderno, calculadora, estuche o cualquier otro material requerido a utilizar en la clase)

c) Recuerda que tus profesores planifican e invierten tiempo en realizar sus clases, participa y hagamos de esta instancia un momento enriquecedor para todos.

d) En cuanto a la comunicación vía mail entre profesores y estudiantes, esta es una instancia formal de exclusivo uso pedagógico. Esto implica que los y las estudiantes deben responder los mails (institucional de cada estudiante) enviados por estos, usando un lenguaje apropiado.

#### **19. RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS:**

Los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el propio establecimiento en su plan de estudio. Para esto el Colegio Estación consideró evaluar la totalidad de las asignaturas del plan de estudios. Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener las siguientes cantidades de evaluaciones:

EDUCACIÓN BÁSICA: Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).

- Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.
- El sistema SIGE se modificará otorgando flexibilidad a los establecimientos para cargar las calificaciones solo de las asignaturas o módulos de este plan y dejar sin calificación las que no son parte del plan.

## **20. TABLAS DE EQUIVALENCIAS ENTRE CONCEPTOS Y CALIFICACIONES:**

Los docentes para transformar la evaluación formativa a evaluación sumativa deben evidenciar los logros de los estudiantes en sus aprendizajes a través de varios métodos como observación, conversaciones, trabajos de evaluación, pruebas, tickets de salidas, disertaciones, etc. Los niveles de logro de las y los estudiantes pueden ser representados por conceptos, letras, símbolos y sus calificaciones son presentadas con números.

Dichos niveles de logro se asociarán a la siguiente calificación:

Porcentaje	Nota
86% a 100%	7.0
73% a 85 %	6.0
67 % a 72%	5.0
50% a 66%	4.0
26% a 49%	3.0
1% a 25%	2.0
0% (no entregado)	1.0

## **20. DE LAS FORMAS DE COMUNICAR A LOS APODERADOS:**

Los apoderados del Colegio Estación, serán informados vía correo institucional sobre el presente protocolo, los instrumentos a evaluar, su pauta o rúbrica de evaluación junto con las fechas de vencimiento para enviar evidencias, por cada asignatura.

## **21. DE LAS ESTRATEGIAS Y METODOLOGIAS COMO MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

Cada uno de los docentes de asignatura deberá establecer mecanismos de evidencias, las que se deberán convertir en evaluación (formativas o sumativas). Serán éstas, las que permitirán recoger información sobre avances y/o retrocesos en la adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades – competencias y logro de objetivos de aprendizajes con el uso de los indicadores de evaluación que correspondan según asignatura y nivel (curso).

Son y serán cada una de las evidencias solicitadas por parte del docente en sus respectivas asignaturas los medios de verificación al compromiso y responsabilidad pedagógica del alumno (para todos los casos siempre bajo el apoyo del apoderado como responsable al quehacer educativo de su hijo(a). Estas se deberán enviar en los plazos establecidos, y deberán ser registrados por parte del docente en una planilla con fecha y actividad correspondiente. Sólo en el caso de justificación excepcional el o la estudiante podrán no cumplir con el total de ellas. (quedando a criterio unificado del docente y UTP)

Dicha evidencia deberá remitirse mediante fotografías, vía correo electrónico o CLASSROOM y guardarse como material físico y concreto para el caso que deba entregar al docente (dejarlo en casa).

Por lo anterior se deberá informar a los estudiantes y sus respectivos apoderados las fechas de envío de evidencia, pero es muy importante que tanto estudiante como apoderados conozcan los instrumentos de evaluación a estas, ya sea rúbrica, pauta de cotejo, autoevaluación u otro.

## **22. DE LA PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR CON CLASES REMOTAS**

Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

1) En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan asistencia a clases sincrónicas o asincrónicas

## **23. SOBRE LOS INFORMES A APODERADOS Y A ESTUDIANTES**

Los apoderados y estudiantes deberán ser informados sobre las decisiones de evaluación, plan de estudio y promoción por escrito. Se recomienda enviar información en forma sistemática sobre el trabajo de los estudiantes. El presente protocolo será enviado al correo electrónico institucional de cada estudiante del Colegio Estación.

#### 24. DE LA ASISTENCIA:

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de estas orientaciones, es plausible entender por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

En este contexto, es necesario tener presente que los establecimientos educacionales, a través de la Directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos y alumnas que no cumplan con los requisitos de asistencia que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

#### 25. PROPUESTA PLAN DE ESTUDIOS:

PLAN DE ESTUDIOS 1er y 2do BÁSICO COLEGIO ESTACIÓN			
Asignaturas	Horas propuestas por Mineduc	Horas por nuestro Plan de Estudio (año normal)	Horas Clases Presenciales y/o remotas (Año pandemia)
Lenguaje y Comunicación	8	9	4
Inglés	--	2	1
Matemática	6	7	3
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	3	1
Ciencias Naturales	3	3	1
Artes Visuales	2	2	0
Música	2	2	0

Educación Física y Salud	3	3	1
Orientación	0.5	1	1
Tecnología	0,5	1	0
Religión (1)	2	--	
Reforzamiento	0	--	4
<b>TOTAL TIEMPO ESCOLAR SEMANAL</b>			
	30 (Bloques de 45 minutos)	33 (Bloques de 45 minutos)	12 (Bloques de 60 minutos)
<b>TOTAL TIEMPO ESCOLAR ANUAL</b> (x 38 semanas de clases)			
	1140	1254	456

(1) Apoderados deciden si toman o no religión. Es caso de no optar, se suma una hora a lenguaje o matemática.

### PLAN DE ESTUDIOS 3ero y 4to BÁSICO COLEGIO ESTACIÓN

Asignaturas	Horas propuestas por Mineduc	Horas por nuestro Plan de Estudio (año normal)	Horas Clases Presenciales y/o remotas (Año pandemia)
Lenguaje y Comunicación	8	9	4
Inglés	--	2	1
Matemática	6	7	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	3	1
Ciencias Naturales	3	3	1
Artes Visuales	2	2	0
Música	2	2	A.B.P: 1

Educación Física y Salud	4	3	2
Orientación	0.5	1	1
Tecnología	0,5	1	0
Religión (1)	2	--	
Reforzamiento	0	--	2
TOTAL TIEMPO ESCOLAR SEMANAL	30	33	15
	(Bloques de 45 minutos)	(Bloques de 45 minutos)	(Bloques de 60 minutos)
TOTAL TIEMPO ESCOLAR ANUAL (x 38 semanas de clases)	1140	1254	570

(1) Apoderados deciden si toman o no religión. Es caso de no optar, se suma una hora a lenguaje o matemática.

PLAN DE ESTUDIOS 5to y 6to BÁSICO COLEGIO ESTACIÓN			
Asignaturas	Horas propuestas por Mineduc	Horas por nuestro Plan de Estudio (año normal)	Horas Clases Presenciales y/o remotas (Año pandemia)
Lenguaje y Comunicación	6	8	4
Inglés	3	4	2
Matemática	6	8	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	4	1

Ciencias Naturales	4	4	1
Artes Visuales	1.5	2	0
Música	1.5	2	A.B.P:1
Educación Física y Salud	2	3	1
Orientación	1	2	2
Tecnología	1	1	0
Religión (1)	2	--	

TOTAL TIEMPO ESCOLAR SEMANAL	30 (Bloques de 45 minutos)	38 (Bloques de 45 minutos)	16 (Bloques de 60 minutos)
TOTAL TIEMPO ESCOLAR ANUAL (x 38 semanas de clases)	1140	1444	608

(1) Apoderados deciden si toman o no religión. Es caso de no optar, se suma una hora a lenguaje o matemática.

### PLAN DE ESTUDIOS 7mo y 8mo BÁSICO COLEGIO ESTACIÓN

Asignaturas	Horas propuestas por Mineduc	Horas por nuestro Plan de Estudio (año normal)	Horas clases presenciales y/o remotas (año pandemia)
Lengua y Literatura	6	8	4
Inglés	3	4	2
Matemática	6	8	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales.	4	4	2
Ciencias Naturales.	4	4	2
Artes Visuales y Música	3	3	1

Educación Física y Salud.	2	3	1
Orientación.	1	2	2
Tecnología.	1	2	0
Religión (1)	1	--	0
TOTAL TIEMPO ESCOLAR SEMANAL	32	38	18
TOTAL TIEMPO ESCOLAR ANUAL (x 38 semanas de clases)	1216	1444	684

(1) Cuando la familia (apoderados) no optan por la asignatura de religión, Esta hora se ofrece en Matemática o Lenguaje.

## **b) Plan y Protocolo: Protección de la maternidad y Paternidad**

### **I.- INTRODUCCIÓN:**

El Colegio Estación, es un espacio educativo preocupado por las dimensiones cognitivas, emocionales y psicomotrices de sus estudiantes, defiende sin duda algunas en un primer lugar: la VIDA. Tanto en su concepción como en su posterior cuidado, a lo largo del tiempo nuestros estudiantes permanecen bajo nuestro acompañamiento, inmersos en la labor de formación que sus padres y las familias que confían en nuestra gestión formativa.

Contar con orientaciones claras permitirá a nuestros directivos, madres, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de nuestros alumnos y alumnas en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes, asegurando el derecho a la educación.

### **II.- MARCO LEGAL:**

Ley Nº 20.370 / 2009 (LGE) General de Educación, Art 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

### **III. ACERCA DE LA COMUNICACIÓN**

Los apoderados/as de Estudiantes en Condiciones de Embarazo-Maternidad o Paternidad tienen la responsabilidad de informar en el establecimiento educacional que la estudiante se encuentra en esta condición de madre adolescente. En el caso que el apoderado no esté en conocimiento de la situación de embarazo de la alumna, el Equipo de Convivencia Escolar le comunicará en un plazo de 3 días hábiles, después de haber recibido la información y entrevistado a la alumna.

El Equipo de Convivencia Escolar será responsable de informar sobre los derechos y obligaciones a la estudiante y apoderada(o) en el establecimiento educacional.

### **IV. ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APOYO**

El Equipo de Convivencia Escolar informará a la Directora, Inspectora General, Profesor Jefe, Jefe de UTP, Profesores de Asignatura y cualquier profesional que necesite la estudiante para definir en conjunto como seguirán el proceso escolar para completar el año. A la alumna se le entregarán las

orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario a las redes de apoyo existentes, (Control embarazo/niño sano, Chile crece contigo, beca de apoyo a la retención escolar JUNAEB, Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres adolescentes, Subsidio Único Familiar, Programa mujer y maternidad, Instituto Nacional de la Juventud, Junta Nacional de Jardines infantiles).

#### **V. ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS**

El Equipo de Convivencia Escolar dará a conocer a la alumna y sus padres acerca de los criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. La Jefe de Unidad Técnico Pedagógica dará a conocer a la alumna y a sus padres acerca del reglamento de evaluación y promoción al que la estudiante puede acceder en el caso que su situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Artículo N°1: El alumno que acredite certificación médica o justificación por motivos de fuerza mayor y que afectó su permanencia en el Colegio, al reincorporarse, el jefe de U.T.P. en forma conjunta con los profesores, elaborarán un calendario de pruebas o evaluaciones, la que quedará registrada en la agenda escolar del estudiante para conocimiento de su apoderado. Además, se informará que la estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por las/los médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de evaluación.

El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Tiene derecho a un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación y apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, previa certificación médica.

En situaciones académicas la estudiante no podrá estar en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia. Igualmente, la estudiante en situación de embarazo tiene derecho a la aplicabilidad del seguro escolar. Como adecuación curricular se incorporará contenidos que se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños. La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

#### **VI. ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad deberá ser tratada con respeto y buen trato por todas las personas que trabajan en el Colegio Estación. No podrá ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.

El uso del uniforme escolar es obligatorio, siendo responsabilidad del Inspector General otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite. Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.

La alumna en estado de embarazo podrá asistir al baño, las veces que requiera. Igualmente, durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés. Podrán hacer uso del derecho de amamantar a su hijo(a), de acuerdo a procedimiento establecido por Inspectoría General, el que será adecuado a la situación

de cada alumna. Podrán retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo. La estudiante tiene derecho a participar en las actividades estudiantiles, como, por ejemplo, en la graduación o en actividades extra programáticas.

Cuando el hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que indiquen en el centro de salud, que corresponderá, como máximo a una hora la jornada diaria de clases o al acuerdo que se llegue con el Colegio. La estudiante deberá presentar como justificación de inasistencia al colegio, el carné de control de embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

La estudiante deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a Jefe y a la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica. Se considerará las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; además las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

#### **VII. ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL CASO DE PADRES ESTUDIANTES**

Los alumnos que sean padres tendrán los deberes y derechos en el Colegio Estación, acorde a la normativa vigente. Tienen derecho a no ser discriminados arbitrariamente, acceso y permanencia en el sistema educativo y a estudiar en un ambiente de respeto mutuo. Tienen la responsabilidad del cuidado de la alumna embarazada, especialmente si se encuentra en el Colegio Estación, propiciando su seguridad y manteniendo una relación basada en el respeto.

#### **VIII. ACERCA DE LAS REDES DE APOYO**

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

### **c) Regulaciones a salidas pedagógicas y giras de estudio**

**Artículo Nº 1:** Normas y procedimientos a aplicar sobre las salidas pedagógicas de los alumnos y alumnas.

1. Toda salida pedagógica, sin excepción será registrada en las planificaciones presentadas a la Unidad Técnico Pedagógica del Colegio.
2. Estas salidas pedagógicas serán informadas con anticipación a los padres, madres y apoderados, los cuáles firmarán una autorización para la dicha salida, la que especificará lugar a visitar, hora de salida, hora de llegada y medio de transporte.
3. Esta autorización será firmada y autorizada por la Directora del Colegio, en caso de ausencia de ésta, por la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica.
4. Los alumnos o alumnas que no sean autorizados por sus padres, madres y apoderados, permanecerán en el Colegio, en la Sala de Biblioteca, realizando un trabajo de investigación, relacionado con la visita pedagógica programada.

**Artículo Nº 2:** Normas y procedimientos sobre gira de estudios. (Alumnos y alumnas que cursan 8º Básico).

1. Toda gira de estudios será programada al inicio del año escolar.

2. Se deberán presentar documentos y evidencias sobre el lugar a visitar, tiempo de duración con fechas de inicio y término, costos y dinero recaudado para dicha actividad, lugar de hospedaje (en caso que sea necesario) y medio de transporte.
3. Estas giras de estudio serán organizadas por los padres, madres y apoderados de los cursos que las realicen. Serán informadas a la Directora del Colegio por medio de carta escrita con firma de los Directivos del Subcentro.
4. Se realizará una autorización firmada por todos los padres, madres y apoderados, tomando conocimiento y autorizando la participación del alumno o alumna.
5. Los alumnos o alumnas que no participen, deberán asistir al Colegio en horario normal a sus horas de clases.
6. Se presentará dicha documentación al Ministerio de Educación, para su autorización, sin la cual no se podrá llevar a efecto dicha gira de estudios.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a la comunidad escolar del Colegio Estación los pasos a seguir, respecto a los cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que se requiera de autorización para una salida a terreno con fines pedagógicos, deportivos, competitivo, etc.

El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos un mes de anticipación, y a lo menos dos salidas semestrales, previa planificación, y para ello deberán considerar lo siguiente respecto a la autorización:

1. Se deberá solicitar con diez días de anticipación, para el caso de la salida dentro de la comuna de Copiapó.
2. Veinte días para la salida fuera de la comuna de Copiapó, pero dentro de la región.
3. Un mes para solicitar autorización para fuera de la región.

Para todo lo anterior, el o los docentes que requieran de autorización, deberán informar en primera instancia a UTP, quien a su vez informará a Dirección a través del formulario de salida pedagógica, la que deberá ser llenada y enviada vía correo electrónico, Cabe recordar que las actividades deben estar orientadas al refuerzo de los objetivos curriculares, por ende estar consignadas en la planificación del mes.

Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del documento en la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que se detalla a continuación.

- Copia de formulario de Salida Pedagógica con firmas pertinentes.
- Documentos con autorización escrita de los apoderados.
- Guía de trabajo correspondiente al objetivo de la salida.
- Instructivo de Seguridad.

**Instructivo de Seguridad para cualquier salida pedagógica o gira de estudios:**

- Previo a la salida, con al menos veinte días de anticipación, el o los profesores responsables deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.

- Si la entrega de autorización, por parte de los apoderados es inferior a un 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.

- Los cursos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y además en compañía de al menos un apoderado del curso. Para el caso del nivel parvulario, saldrán acompañados por la educadora, también al menos un apoderado y la técnico de aula.

- Ningún alumno podrá salir sin quedar debidamente registrado en el libro de salida.
- Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que registrará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado, y si este autoriza.

- El día de la salida debe presentarse a Dirección el listado con la nómina de los alumnos que salen “AUTORIZADOS”.

- Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.  
(Uniforme o buzo institucional)

- Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

- Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

- Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego), así mismo celular, a menos que el docente a cargo lo requiera y solicite.

- Si la salida de los alumnos se prolongará más allá de la hora establecida, el profesor conjuntamente con el/los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.

- En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.

- En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos

también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.

- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de los objetivos y/o guía de trabajo del formulario de salida pedagógica, y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

- Quedará estrictamente prohibida la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rayados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.

- Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

- Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.



**FORMULARIO DE SALIDA PEDAGÓGICA**

Docente Responsable:

\_\_\_\_\_

Lugar que se visita: \_\_\_\_\_

Curso(s): \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Total N° Alumnos: \_\_\_\_\_

Tomó conocimiento del instructivo de seguridad: \_\_\_\_\_

Transporte: \_\_\_\_\_

Docs.Respaldo :

	Licencia del Conductor
	Cédula de Identidad
	Revisión Técnica
	Permiso de Circulación
	Seguro Obligatorio
	Autorizaciones firmadas

Hora de Salida del Colegio: \_\_\_\_\_ Hora y Fecha de Regreso al Colegio: \_\_\_\_\_

Objetivo Pedagógico de la Visita:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Curso/s que quedan sin su presencia:

Día	Hora / Jornada	Reemplaza

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma Profesor Responsable

\_\_\_\_\_

Firma Directora

Copiapó; \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.